



Ciudad de México, a 15 de octubre de 2020

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Temístocles Villanueva Ramos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución de la Ciudad de México; el artículo 21 de la Ley Orgánica; y el artículo 101 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de este H. Congreso la siguiente **Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por la que se exhorta a la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Turismo, ambas de la Ciudad de México, a promover y fomentar la oferta y actividades del Tianguis Cultural El Chopo**, al tenor de la siguiente:

I. Exposición de Motivos

El Museo Universitario El Chopo de la Universidad Nacional Autónoma de México, albergó el 4 de octubre de 1980, el *Primer Tianguis de la Música* programado para realizarse solo por ese mes por iniciativa de la entonces directora Ángeles Mastretta. No obstante, el éxito fue tal que prolongó dos años su estancia dentro de dicho recinto ubicado en la colonia Santa María la Ribera, asentándose en la calle Enrique González Martínez, antes calle Chopo, tomando así el nombre de Tianguis del Chopo.¹

La transformación del tianguis ha sido evidente, pues fue precisamente a partir de que sus integrantes se registraron como organización, que han dado un crecimiento sólido. La importancia de defender y mostrar un rostro cultural en la zona ha llevado a crear dentro del tianguis zonas de artesanías y artesanos, de punks y de otras contraculturas.

Con la finalidad de garantizar el derecho a la cultura y promover el ejercicio de los derechos culturales, es necesario conservar y fomentar las tradiciones populares que significan los tianguis y mercados sobre ruedas, en específico, que se dedican a socializar la cultura como lo es el Tianguis Cultural El Chopo.

Además, el tianguis ha sido escenario de diversos conciertos de música de bandas importantes para la Ciudad como Café Tacvba, Zoé, Julieta Venegas o El Tri, por mencionar algunas.

¹ Solo Anali, *Historia del Tianguis del Chopo*, 12 de noviembre del 2015, es.slideshare.net/AnaliSoloAsi/historia-del-tianguis-del-chopo



Es importante implementar diferentes tipos de actividades gratuitas para todas las edades mediante colaboraciones con centros culturales de la Ciudad y el Tianguis Cultural El Chopo, donde se podría impartir pintura, artes gráficas, aprendizaje de instrumentos musicales, danza y organizar eventos musicales o culturales gratuitos, lo cual ayudaría a que jóvenes y adultos que no puedan pagar sus estudios tengan una forma gratuita de realizar otro tipo de actividades y poder tener una sana convivencia, así como a ayudarlos a activar su desempeño hacia la cultura, sin mencionar que también crecerá más el turismo al norte de la alcaldía Cuauhtémoc.

II. Antecedentes

Vecinas y vecinos de la zona comentan que el Tianguis Cultural ha cambiado con el tiempo, pues ahora lo consideran como un centro de libertinaje e inseguridad.² Han pasado más de 30 años desde que el Tianguis abrió sus puertas a la música y actualmente continúa siendo un centro de atracción de turismo, pues ahí se comercializa desde la cultura musical hasta artesanías, ropa, libros y comida.

El domingo 28 de septiembre del año 2003 se realizó un sondeo a vecinas y vecinos de la Alcaldía para conocer el impacto social que genera El Tianguis Cultural El Chopo; alrededor de 42 personas encuestadoras visitaron a vecinas y vecinos para aplicarles el cuestionario donde indicaron que la mayor problemática era *"el alcohol y la drogadicción, la inseguridad"*, ya que comentan que hay muchas personas menores de edad. Algo más que les aqueja es que *"al momento de que los integrantes del Tianguis retiran sus puestos dejan mucha basura y que las propias vecinas y vecinos tenían que arreglárselas para recogerla"*.³

En la actual situación de emergencia sanitaria que pone de manifiesto un conjunto de vulnerabilidades que abarca desde lo sanitario, socioeconómico y político, es nuestro deber reactivar las actividades mediante estrategias organizadas y responsables que respeten las medidas y sana distancia, cuando el semáforo epidemiológico lo permita, para la estimular la visita al Tianguis Cultural. A partir del 2 de julio de 2020⁴, con el semáforo naranja, se reanudaron las actividades de tianguis, mercados sobre ruedas y bazares con la implementación de los lineamientos de medidas de protección a la salud emitidas por el Gobierno de la Ciudad de México⁵.

² Corona, Salvador, *Buenavista Atrapada en tres Zonas Delictivas*, Nota del Periódico El Universal, 3 de Julio 2016, consultado en: www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/07/3/buenavista-atrapada-en-3-zonas-delictivas

³ Gascón, Verónica, *Miden Impacto Social del Chopo*, Nota del Periódico, El Universal, 29 de septiembre del 2003, consultado en: www.archivo.eluniversal.com.mx/ciudad/53623.html

⁴ Semáforo COVID-19, consultado en: <https://semaforo.covid19.cdmx.gob.mx/tablero/>

⁵ Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los tianguis, mercados sobre ruedas y bazares para reanudar actividades hacia un regreso seguro a la nueva normalidad en la Ciudad de México. consultado en:



Así, es importante tomar en cuenta las necesidades de las propietarias y propietarios e integrantes que conforman el Tianguis, anticipar riesgos y trazar una ruta conjunta para generar oportunidades de cohesión social y recreación, pero también para reavivar la economía de dicha población.

Por su parte, en caso de ya existir programadas actividades por parte del Tianguis Cultural, será necesario adoptar todas las medidas sanitarias y vigilar su cumplimiento.

III. Fundamento Legal

1. El artículo 3 de la Ley de los Derechos Culturales de los Habitantes y Visitantes de la Ciudad de México, garantiza que toda persona, grupo o comunidad cultural que habite o transite por la Ciudad, tiene legitimidad para ejercer sus derechos culturales. Indica que se debe fomentar el conocimiento, difusión, promoción y estímulo al desarrollo de la cultura y las artes, y de los derechos culturales conforme a la diversidad y pluralidad cultural y propiciar las múltiples formas de cohesión social de los grupos, comunidades y colectivos culturales de la Ciudad. Así mismo, las autoridades deben garantizar el conocimiento y el acceso al patrimonio cultural tangible e intangible de la Ciudad.
2. El artículo 2 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, garantiza los valores fundamentales y favorecen la convivencia armónica de sus habitantes, así como la corresponsabilidad en la conservación del ambiente en un entorno urbano, de espacios y servicios públicos y la prevalencia del diálogo, la conciliación, mediación de solución de conflictos y la utilización de auxiliares para la gestión y solución de conflictos.
3. El artículo 3 de la Ley General de Cultura y Derechos, garantiza como propios el valor y significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa las manifestaciones culturales. El artículo 12 garantiza el ejercicio de los derechos culturales, indicando que la federación, las entidades, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia, deben establecer acciones que fomentan y promueven aspectos como la cohesión social, la paz y la convivencia armónica, la lectura y la divulgación relacionada con la cultura de la Nación

https://medidassanitarias.covid19.cdmx.gob.mx/dHome/medidas_sanitarias/LINEAMIENTOSMERCADO STIANGUIS.pdf



Mexicana y de otras naciones, la formación de audiencias y la investigación artística y cultural así como la inclusión de personas y grupos en situación de discapacidad, en condiciones de vulnerabilidad o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.

IV. Resolutivos

Por los razonamientos y argumentos presentados, someto al conocimiento, análisis y valoración correspondiente el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución:

Primero. Se exhorta respetuosamente a la Encargada del Despacho de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, Dra. María Guadalupe Lozada León, a promover y fomentar el conocimiento y difusión del Tianguis Cultural El Chopo, con la finalidad de conservar su legado histórico y elevar su importancia cultural en la Ciudad de México.

Segundo. Se exhorta respetuosamente a la persona titular de la Secretaría de Turismo de la Ciudad De México, Mtro. Carlos Mackinlay Grohmann, que conforme sus atribuciones y responsabilidades coadyuve en la difusión de la oferta turística que ofrece el Tianguis Cultural El Chopo.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 15 días del mes de octubre de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

Temístocles Villanueva Ramos

0BFCE7FA07A499...

DIPUTADO TEMÍSTOCLES VILLANUEVA RAMOS

DS
TVR